

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 19 de junio de 1970 por la que se concede el diploma de aptitud para el servicio de Estados Mayores Conjuntos a los Jefes de los tres Ejércitos que se indican.*

Excmos. Sres.: A propuesta del Alto Estado Mayor, y con arreglo a lo dispuesto en el apartado tres, artículo sexto, del Decreto 1237/1970, de 30 de abril, sobre reorganización del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, se concede el diploma de aptitud para el servicio de Estados Mayores Conjuntos a los Jefes que a continuación se relacionan como integrantes del V Curso de la Escuela de Estados Mayores Conjuntos, del referido Centro.

### EJÉRCITO DE TIERRA

Teniente Coronel de Artillería don Augusto Loscertales Mercadal.  
Teniente Coronel de Infantería don Felipe Chlca Bernal.  
Teniente Coronel de Caballería don José Guisado Peralta.  
Teniente Coronel de Ingenieros don Miguel Iniguez Moral.  
Comandante de Ingenieros don Manuel Méndez González-Valdés.  
Comandante de Infantería don Andrés Gómez Mariscal.  
Comandante de Artillería don Rafael Valdés Iglesias.  
Comandante de Artillería don Francisco Castrillo Mazerés.  
Comandante de Artillería don Diego Jayme Biondi.  
Comandante de Artillería don Enrique Mayorga de Mendoza.  
Comandante de Infantería don Santiago Cabrero Torres-Quevedo.

### MARINA

#### Cuerpo General de la Armada

Capitán de Corbeta don Francisco Obrador Serra.  
Capitán de Corbeta don Pedro Luis Romero Aznar.

#### Cuerpo de Infantería de Marina

Comandante de Infantería de Marina don Luis García de Carranza.

### EJÉRCITO DEL AIRE

Teniente Coronel de Aviación don José Luis Muñoz Pérez.  
Teniente Coronel de Aviación don Candido Losantos Comas.  
Teniente Coronel de Aviación don Gabriel de la Cruz Jiménez.  
Comandante de Aviación don Vicente Pérez Rayo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 19 de junio de 1970.

### CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Marina y del Aire y General Jefe del Alto Estado Mayor.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 4 de junio de 1970 por la que se nombra Vocal representante de este Ejército en el Patronato del Conjunto Histórico «Camino de Santiago» al General de Brigada de Artillería don Francisco Rey Sánchez.*

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre, se nombra Vocal representante de este Ejército en el Patronato del Conjunto Histórico «Camino de Santiago» al General de Brigada de Artillería del Grupo de Destino de Arma o Cuerpo don Francisco Rey Sánchez.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1970.

### CASTAÑON DE MENA

Excmos. Sres. Ministro de Educación y Ciencia y General Subsecretario de este Ministerio.—Excmos. Sres. ...

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 22 de junio de 1970 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: Con el fin de mantener la periodicidad que para la celebración de pruebas selectivas correspondientes al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado prevé el artículo 31 de la Ley de Funcionarios Civiles y teniendo en cuenta, tanto las necesidades de los Servicios como las vacantes existentes, procede anunciar la oportuna convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo.

A las razones anteriormente apuntadas se suma la imperiosa necesidad de prever con la indispensable antelación la selección y formación del personal del Cuerpo Técnico de Administración Civil que ha de requerir en fecha próxima el Ministerio de Educación y Ciencia. A tal efecto se reserva el 60 por 100 de las plazas que sean cubiertas en la presente convocatoria para atender las necesidades de dicho Departamento.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le están atribuidas en el apartado 1.º c) del artículo 15 de la Ley antes citada, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir 92 plazas en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado. El 60 por 100 de las plazas cubiertas se reservan para el Ministerio de Educación y Ciencia.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b), número primero del artículo 31 de la Ley de 7 de febrero de 1964, 69 de las vacantes anunciadas corresponden al turno libre y 23 al restringido. Las vacantes no cubiertas en el turno restringido podrán acumularse al turno libre.

Segundo.—Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y en las normas de la presente convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### I. Normas generales

- Las pruebas selectivas constarán de tres fases sucesivas:
  - 1.ª Oposición, que comprenderá cinco ejercicios.
  - 2.ª Curso selectivo en la Escuela Nacional de Administración Pública.
  - 3.ª Período de prácticas organizado en colaboración con los Ministerios civiles.

#### II. Requisitos de los candidatos

- Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:
  - a) Ser español.
  - b) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior universitaria o técnica o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
  - c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - e) Observar buena conducta.
  - f) En el caso de los candidatos del turno restringido, pertenecer al Cuerpo Administrativo de Administración Civil.
  - g) Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, haber realizado el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la norma 27 de la presente convocatoria o estar exentos del mismo.

#### III. Instancias

- Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud, con arreglo al modelo adjunto, al Ministro Subsecretario de la Presidencia del Co-

bierno, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. En la solicitud se hará constar expresamente que el aspirante reúne todos los requisitos de la norma dos y que se compromete, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 38 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Los modelos de instancia o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares), en la Oficina de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, 10, Madrid), o en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas; asimismo se facilitará por correo a aquellos aspirantes que por no residir en capital de provincia lo soliciten por escrito del primero de los Organismos citados.

4. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares). También podrá realizarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este supuesto las solicitudes se dirigirán a la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid).

En la solicitud deberá hacerse constar si el aspirante aprobó con treinta o más puntos, el primer ejercicio de alguna de las oposiciones convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968 o 4 de octubre de 1969. También deberá indicarse si el aspirante se encuentra en el supuesto de la norma 21, párrafo segundo.

5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. El pago puede efectuarse directamente en la Escuela Nacional de Administración Pública.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia, sin más trámite.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito del pago de derechos de examen, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública todas las solicitudes presentadas, a fin de que se proceda a la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular, de conformidad con lo establecido en el apartado tres de los citados artículos y reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

#### IV Designación, constitución y actuación del Tribunal

7. El Tribunal calificador de la fase de oposición será designado por la Presidencia del Gobierno, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará constituido por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública o persona en quien delegue, como Presidente, y por seis Vocales, de los cuales uno, si no lo fuese el Presidente, será Catedrático de Facultades de Derecho o de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; otro, un Profesor de la Escuela Nacional de Administración Pública, y el resto, Técnicos de Administración Civil, de los que uno, al menos, deberá estar destinado en la Dirección General de la Función Pública. Uno de los Vocales actuará de Secretario, y se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares. La Secretaría del Tribunal funcionará en la Escuela Nacional de Administración Pública.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Presidencia del Gobierno.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

10. Dentro del período de la fase de oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cinco miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

#### 1. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

13. El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición. Este primer ejercicio no podrá tener lugar antes del 1 de octubre próximo.

14. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### 1.1 Ejercicios de la fase de oposición

15. El primer ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general relacionados con el programa que figura como anexo I a la presente Orden. El Tribunal determinará, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, una lista de seis temas que serán propuestos a los aspirantes; dos del grupo de materias jurídico-administrativas, dos del de materias económicas y otros dos del grupo de materias histórico-políticas y sociológicas. Los candidatos elegirán dos temas, que necesariamente deberán corresponder a diferentes grupos.

En este primer ejercicio se valorará la formación general y universitaria, el volumen de conocimientos, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

16. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, una síntesis y comentario sobre un texto de carácter doctrinal relacionado con el programa que figura como anexo I a la presente Orden. El Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, seleccionará tres textos que serán propuestos a los aspirantes, uno de carácter jurídico-administrativo, otro de carácter económico y el tercero de carácter histórico-político o sociológico.

En este ejercicio se valorará especialmente la capacidad de síntesis y la comprensión, análisis y crítica de las ideas y conceptos contenidos en el texto.

La lectura de las pruebas escritas a que se refieren las normas anteriores será pública.

17. El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente, durante un período de treinta minutos como máximo, a tres temas extraídos al azar, bien del grupo de materias jurídicas, bien del de materias económicas o del de histórico-políticas y sociológicas que integran el programa que figura como anexo I a la presente Orden. Los aspirantes deberán manifestar al Tribunal, antes de la realización del segundo ejercicio, el grupo de materias que eligen para la realización de la prueba oral.

Quienes elijan el grupo de materias jurídicas deberán exponer dos temas del programa de Derecho Administrativo y el tercero del de Derecho Político y Derecho Financiero.

Quienes opten por el grupo de materias económicas deberán exponer dos temas del programa de Teoría y Política Económica, y el tercero del de Hacienda Pública y Estructura Económica de España.

Quienes elijan el grupo de materias histórico-políticas y sociológicas deberán exponer dos temas del programa de Historia Política-social y de las Ideas Políticas y el tercero del de Sociología.

Los candidatos dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio.

Una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos quince minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notablemente insuficiente.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el candidato, durante un período máximo de quince minutos, sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimiento, la claridad de ideas y conceptos y la facilidad de expresión oral.

18. El cuarto ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, durante un período de treinta minutos como máximo, un tema relacionado con el programa que figura como anexo I de la presente Orden. En este ejercicio se respetarán las opciones a que se refiere la norma 17.

A estos efectos, el Tribunal, al constituirse para cada sesión del presente ejercicio elaborará listas de temas de carácter general relacionados con los tres diferentes grupos de materias a que se refiere el programa del anexo I; y cada opositor desarrollará el tema que por suerte le corresponda, referente al grupo por el que haya optado.

El opositor dispondrá de un tiempo máximo de tres horas para preparar el tema que le haya correspondido, pudiendo consultar los textos, libros y apuntes que considere necesarios, bien aportados por el interesado o bien de los existentes en la Biblioteca de la Escuela Nacional de Administración Pública. Durante el tiempo indicado, el opositor deberá redactar un guión para utilizarlo en la exposición oral y entregarlo posteriormente al Tribunal.

En este ejercicio se valorará, especialmente, la capacidad de composición y construcción y la profundidad y extensión de

conocimientos, así como aquellas otras cualidades de carácter y personalidad propias de la función pública superior.

Concluida la exposición del tema, el Tribunal podrá dialogar con el candidato, durante un periodo máximo de quince minutos, sobre cuestiones relacionadas con el tema que haya desarrollado.

La realización de las pruebas orales será pública.

19. El quinto ejercicio versará sobre el conocimiento de una o más lenguas vivas, y constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba de carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirá en la traducción directa con ayuda de diccionario, de un texto inglés o francés (a la elección del opositor) extraído de una obra elegida previamente por el Tribunal.

b) Prueba voluntaria sobre dominio escrito y oral de una o más lenguas vivas, que puntuará como mérito. Dicha prueba se realizará ante el Tribunal especial, constituido por tres miembros designados por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, que lo presidirá por sí o por la persona en quien delegue.

#### VII. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición

20. El primer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de veinte puntos en total y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas. Estarán exentos de realizar este ejercicio aquellos aspirantes que en alguna de las oposiciones convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968 y 4 de octubre de 1969 hubiesen obtenido treinta o más puntos en el mismo.

21. El segundo ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos.

22. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada uno de los temas que deban desarrollarse, siendo necesarios para aprobar obtener un mínimo de quince puntos y no ser calificados con cero puntos en ninguno de los temas.

23. El cuarto ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos.

24. El quinto ejercicio se calificará de cero a tres puntos por cada uno de los idiomas de que se examine al candidato.

25. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión.

#### VIII. Lista de aprobados en la fase de oposición. Presentación de documentos y nombramiento de Técnicos de Administración Civil en prácticas

26. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados. El número de candidatos incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas. A efectos de lo que dispone la norma 28, párrafo segundo, el Tribunal remitirá a la Dirección General de la Función Pública una lista en la que figuren, por orden de puntuación, aquellos aspirantes aprobados que no hayan podido ser incluidos en la relación de admitidos.

27. Aquellos que figuren en la relación de admitidos a que se refiere la norma anterior presentarán en la Dirección General de la Función Pública, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior universitaria o técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

g) En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de esta norma.

Las certificaciones a que se refieren los párrafos e) y f) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante, deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

28. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados Técnicos de Administración Civil en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de la Función Pública.

En este supuesto, la Presidencia del Gobierno publicará una relación adicional de aquellos aspirantes que pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

29. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada se procederá al nombramiento de Técnicos de Administración Civil en prácticas.

En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos en relación con lo previsto en el Decreto 2780/1965 de 23 de septiembre.

#### IX. Curso selectivo

30. El curso selectivo que será organizado por la Escuela Nacional de Administración Pública, podrá ser convocado después de la publicación de la lista a que se refiere la norma 26, y su duración no será superior a nueve meses. El curso selectivo constará de las siguientes partes:

- Materias complementarias.
- Materias comunes.
- Enseñanzas especiales.

Durante el desarrollo de las materias complementarias los aspirantes deberán seguir enseñanzas de aquellas materias de las que no hayan sido examinados en los ejercicios orales de la fase de oposición. Los programas de estos ciclos complementarios se adaptarán al temario que figura como anexo I de la presente convocatoria.

Dentro de las materias comunes serán objeto de estudio las siguientes disciplinas:

- Teoría de la organización y dirección.
- Sociología de la burocracia. Dirección de personal y Régimen jurídico de la Función Pública.
- Administración financiera. Técnica presupuestaria y Gestión de recursos financieros.
- Métodos y técnicas de investigación social.
- Estadística aplicada a la Administración.
- Psicología social administrativa.
- Procedimiento administrativo.
- Informática.
- Idiomas.

El programa detallado de estas materias seguirá las líneas generales de los sumarios que se insertan en el anexo II de la presente convocatoria, con las adiciones y modificaciones que estime conveniente introducir la dirección de la E. N. A. P.

El programa de las enseñanzas especiales, según el Ministerio a que inicialmente sean destinados los candidatos, se hará público oportunamente.

Durante el curso de formación los aspirantes deberán seguir obligatoriamente las enseñanzas de un idioma (francés o inglés). Asimismo se organizarán seminarios para la realización de trabajos teóricos-prácticos o de investigación sobre la Administración Pública.

31. Los aspirantes deberán realizar pruebas o exámenes finales en todas las materias del curso selectivo. Los ejercicios serán calificados de cero a veinte puntos.

Las calificaciones de la primera y segunda parte del curso selectivo se realizarán conjuntamente. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de todas las calificaciones obtenidas en las materias complementarias y comunes. Para superar las partes a) y b) del curso será necesario obtener un mínimo de diez puntos y no ser calificado con cero en ninguna de las materias.

Las faltas de asistencia determinarán un descuento proporcional en las calificaciones finales del curso, pudiendo dar lugar, cuando superen el 25 por 100 de las sesiones programadas, a que el aspirante sea eliminado del curso.

32. Aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación necesaria para aprobar podrán participar por una sola vez en el curso inmediatamente posterior. En este supuesto podrán ser incorporados con la puntuación mínima a la lista de admitidos del último ejercicio de las pruebas selectivas subsiguientes. A partir de este momento deberán seguir las incidencias de esta nueva promoción.

No obstante, antes de acordar la incorporación de un aspirante a la promoción inmediatamente posterior, la dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública podrá decidir que el candidato realice exámenes extraordinarios.

33. La puntuación media alcanzada en la primera y segunda parte del curso selectivo, sumada a la obtenida en la fase de oposición, determinará el orden de los candidatos para la elección de las vacantes. No obstante, quienes deban realizar los exámenes extraordinarios a los que se refiere la norma precedente, únicamente podrán optar por aquellas vacantes que resulten una vez efectuada la elección por los aspirantes aprobados en los exámenes ordinarios.

La Dirección General de la Función Pública, de conformidad con las necesidades de los servicios, comunicará a la Escuela

Nacional de Administración Pública las vacantes a las que pueden optar los candidatos. Los aspirantes harán constar, en solicitud dirigida al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, su preferencia por las vacantes anunciadas.

La Escuela Nacional de Administración Pública remitirá las peticiones de los aspirantes a la Dirección General de la Función Pública.

34. El curso de enseñanzas especiales consistirá en el análisis y estudio de la organización, legislación y procedimientos especiales y técnicas de gestión específicas de los Ministerios a que vayan a ser destinados los candidatos.

Concluidas las enseñanzas especiales, los aspirantes realizarán un examen final de aprovechamiento. Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar una puntuación media de cinco o más puntos.

A quienes no alcancen la puntuación anteriormente indicada les será de aplicación lo dispuesto en la norma 33 de la presente convocatoria.

#### X. Período de prácticas y nombramientos definitivos

35. Concluido el curso selectivo, o simultáneamente con el desarrollo de la última parte del mismo, los aspirantes realizarán un período de prácticas en los Ministerios civiles, en Administraciones públicas extranjeras o en Organismos internacionales.

Las prácticas serán organizadas por la Escuela Nacional de Administración Pública, en colaboración con los Ministerios, y no podrán tener una duración superior a seis meses.

Al finalizar el período de prácticas, los Jefes o Encargados de las mismas elevarán al Subsecretario respectivo, para su remisión a la Escuela Nacional de Administración Pública, un informe sobre la capacidad técnica y condiciones de los aspirantes.

Cuando por enfermedad o fuerza mayor el aspirante no pudiese efectuar las prácticas en el período inicialmente previsto, las realizará con posterioridad, siempre de acuerdo con las presentes normas.

36. La calificación obtenida en el curso selectivo, sumada a la conseguida en la fase de oposición, constituirá la puntuación final, la cual determinará el orden de prelación para la propuesta definitiva. A tal efecto, la Escuela Nacional de Administración Pública elevará a la Presidencia del Gobierno la calificación obtenida en el curso selectivo una vez declarado satisfactorio el resultado del período de prácticas administrativas.

37. Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes deberán cumplir los requisitos exigidos en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### XI. Normas para la realización de los ejercicios de los aspirantes residentes en las islas Canarias

38. En atención al número de aspirantes admitidos que residen en las islas Canarias, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública podrá acordar que el primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, el segundo, tengan lugar en la Universidad de La Laguna. Dichos ejercicios se realizarán ante un Tribunal especial, constituido por los miembros designados por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, en su calidad de Presidente nato, entre los Vocales titulares y suplentes del Tribunal nombrado por la Presidencia del Gobierno.

39. El Tribunal que actúe en Madrid fijará los días y horas en que tendrán lugar los ejercicios en la Universidad de La Laguna.

40. Los temas o textos de estos ejercicios serán fijados por el Tribunal especial que haya de actuar en La Laguna, de acuerdo con el Presidente del Tribunal de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en esta Orden.

41. El Tribunal constituido en la Universidad de La Laguna levantará acta de las sesiones que celebre, consignando en las mismas la hora, día y objeto de la reunión. En las actas relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el enunciado o contenido de los temas que se hayan desarrollado. Las actas originales, en unión de los sobres, cerrados y lacrados, se enviarán a la Escuela Nacional de Administración Pública, que lo remitirá al Tribunal calificador que actúe en Madrid. De las actas se extenderán también copias autorizadas por el Presidente del Tribunal especial, que serán archivadas en la Secretaría General del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife.

42. Una vez que el Tribunal calificador que actúe en Madrid reciba los documentos a que se refiere la norma precedente, se reunirá en sesión pública para proceder al examen y calificación de las pruebas remitidas.

Dicha calificación se comunicará lo antes posible al Tribunal constituido en la Universidad de La Laguna, que deberá hacerla pública a la mayor brevedad.

#### XII. Formación complementaria

43. Durante los cinco primeros años de servicio, la Presidencia del Gobierno, de conformidad con el artículo 36 de la

Ley de Funcionarios Civiles, podrá convocar a los aspirantes aprobados en esta convocatoria para la realización de cursos seminarios que completen su formación inicial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 22 de junio de 1970.

CARRERO

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios).

#### ANEXO I

Programas de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado

##### 1. GRUPO DE MATERIAS HISTÓRICO-POLÍTICAS Y SOCIOLOGICAS

###### *Historia política y social*

1. El Renacimiento en Europa.—Formación de la monarquía moderna: su estructura e instituciones fundamentales.
2. La aparición del Estado Moderno en España: El reinado de los Reyes Católicos.—Organización político-administrativa de la monarquía.—La política exterior.
3. La sociedad estamental: Aspectos políticos, económicos y jurídicos.
4. La época de los grandes descubrimientos geográficos.—Causas económicas, ideológicas y políticas.
5. La política europea de la Casa de Austria.—Evolución de la idea imperial española durante los reinados de Carlos I y Felipe II.
6. La Reforma Protestante.—Causas políticas, económicas y sociales.—La monarquía española ante la Reforma Protestante.
7. La acción de España en América.—Organización de la vida administrativa, económica y social en América.—Realizaciones legislativas y culturales de España en las colonias americanas.
8. La hegemonía de Francia en el siglo XVII.—La política exterior francesa.
9. Las revoluciones inglesas en el siglo XVII.—El auge del parlamentarismo.
10. La Ilustración en Europa.—Formación y difusión del pensamiento ilustrado.—Caracteres generales del Despotismo Ilustrado.
11. La Ilustración en España.—Principales realizaciones del Despotismo Ilustrado.
12. La independencia de las colonias de América del Norte.—Fundamentos doctrinales.—Factores económicos y sociales.—La declaración de Virginia.—El federalismo americano.
13. La revolución francesa.—Aspectos ideológicos, políticos y sociales.—Las consecuencias de la revolución francesa.
14. El Imperio napoleónico.—Las ideas y el sistema napoleónico.—La expansión territorial del Imperio francés.—Difusión de los principios revolucionarios.
15. Repercusión de la revolución francesa en España.—Las Cortes de Cadix y la Constitución de 1812.
16. El sistema de Metternich.—El Congreso de Viena.—Las bases ideológicas de la Restauración.—Legitimismo y reacción.
17. Liberalismo y absolutismo en el reinado de Fernando VII. El planteamiento del problema sucesorio.
18. La emancipación de la América española.—Repercusión de la crisis política española.—España ante la pérdida de las colonias americanas.
19. La revolución industrial en Inglaterra.—Difusión de la revolución industrial.—Consecuencias políticas, económicas y sociales.
20. Las revoluciones de 1848 en Europa.—El desarrollo del nacionalismo.—El advenimiento de la democracia política.
21. El segundo Imperio francés: Política exterior de Napoleón III.—Consecuencias políticas de la guerra franco-prusiana.
22. La unidad alemana.—Bismarck y la política europea.—El desarrollo industrial alemán.
23. Las tendencias políticas durante el reinado de Isabel II. Evolución de la sociedad española.—El problema carlista.—La política desamortizadora.—La revolución de 1868.
24. España de 1868 a 1874.—La Constitución de 1869.—La I República española.—El movimiento federalista.
25. La restauración.—Cánovas y la Constitución de 1876.—Reformas político-administrativas.—La sociedad y la economía españolas durante el reinado de Alfonso XII.—Anarquismo y socialismo.
26. La crisis española de 1898.—Problemas políticos y económicos.—La sociedad española a finales del siglo XIX.—La «generación del 98».
27. La expansión colonialista en el siglo XIX.
28. La política española en los inicios del siglo XX.—Conservadores y liberales.—La crisis de 1917.—Los problemas económicos y sociales.
29. La I Guerra Mundial.—Antecedentes políticos y económicos.—Fases principales.—El Tratado de Versalles.

## Sociología

30. La revolución rusa.—Orígenes doctrinales.—Bolcheviques y mencheviques.—Repercusiones de la revolución rusa en Europa.
31. La dictadura del General Primo de Rivera.—Reformas económicas y administrativas.—Los últimos Gobiernos de la monarquía.
32. LA U R. S. S.—La Constitución de 1918.—Los planes quinquenales y la colectivización de la agricultura.—La política exterior rusa.
33. Los nacionalismos totalitarios.—Alemania e Italia.
34. La crisis económica de 1929.—Consecuencias políticas y sociales.
35. La II República española.—La Constitución de 1931.—Los partidos políticos.—Los movimientos obreros.
36. La guerra civil española.—Labor legislativa de los primeros Gobiernos nacionales.—Evolución del Gobierno republicano.—La intervención extranjera.
37. La política expansiva del III Reich.—La II Guerra Mundial.—La capitulación alemana.
38. Las relaciones internacionales desde 1945.—La ONU.—La guerra fría.—La política de coexistencia.
39. El Extremo Oriente.—El nuevo Japón.—La República Democrática China.
40. El Oriente Medio.—El mundo árabe e Israel.
41. El nacionalismo africano.—Tendencias políticas.—Los movimientos de integración africana.
42. Problemas políticos, económicos y sociales de las Repúblicas Iberoamericanas.
43. La política exterior de España desde 1939.

*Historia de las ideas políticas*

44. Las ideas políticas en Grecia.—La ciudad-estado y la estructura social.—Orden y naturaleza.—El pensamiento de Sócrates.
45. Las concepciones políticas de Platón y Aristóteles.
46. Las ideas políticas en Roma.—Especial referencia a Cicerón y Séneca.—Los juriconsultos y la política.
47. El pensamiento político cristiano: de la patristica a Santo Tomás y Dante.—La Iglesia estado medieval y sus conflictos con el imperio. Marsilio de Padua y Guillermo de Ockam.
48. El pensamiento político de Maquiavelo y el Estado moderno.
49. Los ideales políticos del humanismo cristiano.—Erasmo de Rotterdam y Tomás Moro.—Victoria y el Derecho internacional.
50. Las construcciones doctrinales: Bodino, Althusius y Suárez.
51. Los iusnaturalistas y el Poder.—Grocio y Puffendorf.—La evolución del Derecho natural.
52. El absolutismo en Inglaterra.—La teoría política de Hobbes.
53. Las ideas políticas en Inglaterra antes de la revolución de 1688. Locke y la teoría de la revolución inglesa.
54. El liberalismo aristocrático.—La obra de Montesquieu.
55. El utilitarismo político.—Voltaire.—Diderot y la Enciclopedia.—El utilitarismo inglés.
56. La obra de Rousseau.—El contrato social.—Voluntad general y libertad.
57. Los teóricos contrarrevolucionarios: Burke, Maistre y Bonald.
58. La filosofía política de Kant y Fichte.
59. Hegel y la filosofía de la Historia.—La Dialéctica.—Los hegelianos.
60. El liberalismo en el siglo XIX.—Especial referencia a Tocqueville, Stuart Mill y Spencer.
61. Las primeras tendencias socialistas.—Owen, Saint-Simon, Fourier y Proudhon.—Socialismo y Democracia.
62. El pensamiento político de Marx.—Materialismo dialéctico y materialismo histórico.—La revisión crítica del marxismo.
63. El pensamiento político fascista y nacional-socialista.
64. Liberalismo y socialismo en el mundo actual.
65. La doctrina social contenida en las encíclicas de los últimos Papas.—La doctrina del Concilio Vaticano II sobre la sociedad.
66. Las doctrinas políticas españolas en el siglo XVI: Vitoria, Suárez, Domingo de Soto, Molina y P. Juan de Mariana.
67. Tendencias del pensamiento político español en el siglo XVII: Gracián, Saavedra Fajardo.
68. El siglo XVIII español y la Ilustración. Feijoo. El pensamiento político del Despotismo Ilustrado. Jovellanos. Los estudios sobre Administración en la España del siglo XVIII.
69. Las tendencias del pensamiento político español en la primera mitad del siglo XIX.—Las doctrinas políticas doceamistas.—La reacción frente a los principios revolucionarios.—Balmes y Donoso Cortés.
70. Las tendencias del pensamiento político español en la segunda mitad del siglo XIX. El pensamiento conservador.—Cánovas.—El Krausismo.—Tradicionalismo.—Liberalismo.—Costa y el Regeneracionismo.
71. El pensamiento político español en el siglo XX.—Especial consideración de Vázquez de Mella, Menéndez Pelayo, Unamuno, Maeztu y Ortega y Gasset.

72. La sociología como ciencia.—Saberes sociales filosóficos, doctrinales y empíricos.—La sociología científica moderna.
73. Las grandes corrientes sociológicas.—Empirismo naturalista.—La sociología materialista-dialéctica.—La sociología comprensiva.—El estructural-funcionalismo.
74. Los conceptos de sistema, estructura, funcionamiento y cambio.—Modelos y tipos ideales.—El sistema social.
75. La cultura.—Elementos estructurales de la cultura.—Factores del cambio cultural.
76. La personalidad.—Factores biológicos y culturales de la personalidad.—La estructura de la personalidad: Particular referencia a la teoría de Freud.
77. El proceso de socialización.—Instancias de socialización. La organización de las motivaciones.—Motivación y estructura social.
78. El medio ecológico.—La lucha por la existencia: La obra de Darwin.—Simbiosis y comensalismo.—La competencia.—La adaptación colectiva.
79. El grupo humano.—La acción social.—Roles, Status e instituciones.
80. La población.—Distribución de la población.—El crecimiento de la población: Factores.—La teoría de Malthus.
81. La composición de la población.—La pirámide de población.—El pronóstico de población.—Los movimientos migratorios.
82. La familia.—Estructuras elementales del parentesco.—El tabú del incesto.—Tipología de la familia.
83. La familia como grupo primario.—Las funciones de la familia.—Los cambios en la institución familiar.
84. El grupo local.—Evolución de los grupos locales.—Tipología de los grupos locales.—El proceso de urbanización.
85. Medio urbano y medio rural.—El crecimiento de las ciudades.—Estructura física de las ciudades.—La población urbana.
86. La estratificación social.—Teoría funcionalista de la estratificación social.—Teoría marxista de la estratificación social.
87. Estamentos y clases: La aportación de Max Weber.—Factores de la estratificación social.—La cristalización de los «status».
88. Sociología política.—Conflicto y consensus.—Tipos de legitimidad.—Tipología sociológica de los regímenes políticos.
89. La cultura política.—La conducta electoral.—Sociología de los partidos políticos.—Los grupos de presión.
90. La sociología del conflicto y la revolución. Ideología y utopía.—La tesis del fin de las ideologías.
91. La opinión pública.—Formación y manifestación de la opinión pública.—Los medios de comunicación de masas.
92. La burocracia.—Evolución del fenómeno burocrático.—Características de la burocracia contemporánea.
93. Sociología de las instituciones económicas.—Estructuras y dinámica del sistema económico.—La sociología del desarrollo económico.
94. Estructura ocupacional.—La sociología industrial.—Tecnología, división y organización del trabajo.
95. La conducta económica.—El estudio del consumo.—La tesis de la sociedad de consumo.—Ocio y abundancia.
96. El cambio social.—Factores del cambio social.—Institucionalización del conflicto.—El proceso de modernización.
97. El control social.—La conformidad y el sistema de sanciones.—La conducta desviada y la estructura social.—La desorganización social.
98. Sociología del fenómeno religioso.—Lo sagrado y lo profano.—La experiencia religiosa.—Funciones sociales de la religión.—La organización religiosa: iglesias y sectas.

*Estructura social de España*

99. La población española.—Evolución y estructura.—Movimientos naturales: Natalidad y mortalidad.—Previsiones demográficas.
100. La distribución espacial de la población española.—Las migraciones internas y exteriores.
101. El proceso de urbanización de la sociedad española: principales características.—Problemas demográficos españoles.
102. La población activa española.—Su distribución por sectores económicos.—Ocupaciones y estratificación social.
103. Estratificación educacional.—El sistema educativo español: tasas de escolaridad y gastos de enseñanza.—Educación y empleo.—La democratización de la enseñanza.
104. La estratificación social.—La estructura de clases sociales en España.—Las élites.—Las clases medias.—Clases trabajadoras.—La movilidad social.
105. Estructura social de la agricultura.—Problemas de la población agraria.—El desarrollo de la agricultura.—Latifundio y minifundio.—El equipamiento de las comunidades rurales.
106. Estructura social de la industria.—El desarrollo industrial y la Empresa española.—Estructura del personal en la Empresa.
107. Problemas sociales de la distribución de la renta en España.—Pautas de consumo y ahorro.
108. Las ideologías en torno al desarrollo económico en España.—La participación social en los planes de desarrollo.—Efectos sociales. El primer Plan de Desarrollo.—Aspectos sociales del segundo Plan de Desarrollo.

109. La familia española.—Estructura y composición del grupo familiar.—Familia rural y familia urbana.—La familia y el proceso de industrialización.

110. La sanidad.—Nivel sanitario.—Instituciones sanitarias.—El Seguro Obligatorio de Enfermedad.—La Medicina hospitalaria.—La Medicina infantil.

111. Los medios de comunicación de masas en España: Prensa, radio, televisión y cine.

## 2. GRUPO DE MATERIAS JURÍDICAS

### Derecho administrativo

1. La Administración Pública.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado, Administración y Gobierno.

2. La Administración y el Derecho. Los modos de sujeción del Estado al Derecho: a), la doctrina del fisco; b), «Rule of Law»; c), el régimen administrativo. Examen comparativo del régimen administrativo y el régimen anglosajón.

3. El estudio de la Administración desde el punto de vista no jurídico: La ciencia de la Administración: la técnica de la Administración.—Posiciones doctrinales.

4. El Derecho administrativo: concepto y contenido.—Tipos históricos y sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.

5. Las fuentes del Derecho administrativo.—Leyes fundamentales y Leyes ordinarias.—Disposiciones del poder ejecutivo con valor de Ley: Decretos-leyes y Leyes delegadas.

6. Las fuentes peculiares del Derecho administrativo. El Reglamento: concepto y clases.—Reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.—La práctica administrativa.

7. El principio de legalidad. Lo discrecional y lo reglado. El control de la discrecionalidad.

8. La relación jurídico-administrativa.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa: la personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los entes públicos.—Los administrados.

9. Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.—Conceptos afines.

10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos.—Los llamados actos políticos.

11. El procedimiento administrativo.—Inicio, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Referencia a los procedimientos especiales.

12. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.

13. Los contratos administrativos.—Naturaleza, caracteres y clases.—Elementos.—La vigente legislación sobre contratos del Estado.

14. Cumplimiento de los contratos administrativos.—Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa.—Revisión de precios; legislación vigente.—Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos.—Jurisdicción competente.

15. Formas de acción administrativa.—Examen del fomento y sus medios.

16. Teoría de la policía administrativa.—Manifestaciones del poder de policía.

17. Policía administrativa y derechos de los ciudadanos: limitaciones por razón de orden público.—Reuniones y asociaciones.—Legislación vigente.

18. Las prestaciones obligatorias de los particulares al Estado y a las Corporaciones Locales.—Prestaciones personales.—Limitaciones y servidumbres.

19. La expropiación forzosa: concepto y elementos.—Procedimiento general de la expropiación forzosa.—Procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.

20. El servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.

21. Modalidades de la gestión indirecta.—La concesión: régimen jurídico.—Empresas públicas y Empresas mixtas.

22. Concepto del dominio público.—Clasificaciones de los bienes de dominio público.

23. Régimen jurídico del dominio público.—Utilización del dominio público.

24. Bienes patrimoniales de la Administración.—Clases y régimen jurídico.—Utilización de los bienes patrimoniales.

25. Infracción jurídica: concepto, elementos, reparación civil y penal.—La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Evolución y régimen jurídico actual.

26. Los recursos en vía administrativa: concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Breve referencia al recurso económico-administrativo.

27. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—Diversos sistemas de organización: evolución histórica y régimen vigente.

28. El recurso contencioso-administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.

29. Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia.—Conflictos de atribuciones.

30. Teoría de la organización.—Principios de organización.—Tipos de organización.

31. Teoría del órgano y del oficio público.—Clases de órganos.

32. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—Sistemas y elaboración de planes.—Problemas y limitaciones de la planificación.

33. La reforma administrativa.—Realizaciones en el extranjero.—La reforma administrativa en España.

34. Relaciones entre entes administrativos: la centralización y la descentralización administrativa. Clases de descentralización. La tutela. Las relaciones interorgánicas: jerarquía, delegación, desconcentración, coordinación, suplencia y avocación.

35. La Administración Central.—Órganos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

36. El Presidente del Gobierno.—Vicepresidente del Gobierno.—Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

37. Órganos periféricos de la Administración Central: los Gobernadores civiles; Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros órganos locales de la Administración Central.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

38. La Administración Local: su concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y Local.

39. La provincia: su función en el régimen local español. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.—Regímenes especiales.—Problemática actual de las Diputaciones.

40. El Municipio: su naturaleza y funciones.—Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades locales menores.—Los problemas del Municipio en España.

41. Organización y administración de las Entidades municipales.—El Alcalde: nombramiento y funciones.—El Ayuntamiento: constitución, funcionamiento y competencia.—La Comisión Permanente.—Regímenes especiales.

42. La Administración institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

43. La Administración consultiva: panorama general de la Administración consultiva española.—El Consejo de Estado en España.—Precedentes. Regulación actual: composición, organización y atribuciones.

44. La burocracia en los Estados modernos.—Estructura de la burocracia en España.—Clases de empleados públicos.

45. Los funcionarios de carrera: concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.

46. El contenido de la relación funcional: derechos, deberes e incompatibilidades.—La responsabilidad de los funcionarios.—El régimen disciplinario.

47. La selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios.—La movilidad; ascensos y traslados.

48. Órganos de dirección y gestión de la función pública.

49. La Seguridad Social del funcionario.—Régimen de clases pasivas y mutualidades.

50. La Administración financiera.—El control de la actividad fiscal administrativa.—Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

51. La acción administrativa en relación con la población.

52. La acción administrativa en materia de sanidad.

53. La acción administrativa en materia de vivienda y urbanismo.

54. La acción administrativa en relación con la enseñanza, la cultura y la investigación.

55. La acción administrativa en el ámbito de las relaciones laborales.

56. La acción administrativa en materia de beneficencia, previsión y asistencia social.

57. La acción administrativa en relación con la agricultura.

58. La acción administrativa en relación con la ganadería. Caza y pesca fluvial.

59. La acción administrativa en materia de aguas marítimas.

60. La acción administrativa en materia de aguas terrestres.

61. La acción administrativa en las minas.

62. La acción administrativa en la industria.—El Instituto Nacional de Industria.

63. La acción administrativa en materia de propiedad intelectual e industrial.

64. La acción administrativa en materia de hidrocarburos y energía nuclear.

65. La acción administrativa en materia de comercio interior y exterior.

66. La acción administrativa en materia de transportes.—Transportes por carretera y su coordinación con el ferrocarril.—Ferrocarriles.

67. La acción administrativa en materia de comunicaciones: marítimas y aéreas.—Correos y Telecomunicaciones.—Teléfonos.

68. La acción administrativa en materia de carreteras y caminos públicos.—Autopistas.

69. La acción administrativa en materia de información.

70. La acción administrativa en materia de turismo.

71. La acción administrativa en materia de crédito, Banca y Seguros.

72. Aspectos administrativos del Plan de Desarrollo Económico y Social.

73. La acción administrativa exterior. Participación española en organismos internacionales.

### Derecho político y Derecho financiero

74. Derecho político: concepto y naturaleza.—Conceptos modernos.

75. Las formas políticas clásicas.—Los Estados oriental, griego, romano y medieval.

76. El Estado moderno.—Presupuestos ideológicos.—Las Monarquías absolutas.—La crisis del Estado absoluto.—La Revolución Francesa.

77. El Estado liberal: fundamentos ideológicos.—La crisis del Estado liberal.—El Estado intervencionista.

78. Teoría del Estado.—Elementos constitutivos del Estado: el territorio, la población y el poder.—La Nación: su concepto. La crisis del nacionalismo.

79. La Sociedad: su concepto y estructura.—Relaciones de la Sociedad con el Estado.

80. El poder.—La soberanía del Estado.—La organización territorial del poder.

81. La teoría de la división de poderes.—Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.

82. La participación de los ciudadanos en la vida política.—La representación política.—El sufragio.—Los partidos políticos.—Los grupos de presión.

83. La opinión pública.—Formas de manifestación.—Los medios de comunicación de masas.

84. El Sindicalismo como fenómeno político.—Sindicatos y partidos de clase.

85. Teoría de la constitución del Estado: concepto y evolución histórica.—El poder constituyente.—La reforma de las Constituciones.

86. Los derechos individuales.—Garantías constitucionales.—Los principios de libertad y seguridad.

87. Las Asambleas legislativas.—Parlamentos y representación.—Tipos y organización de las Cámaras.

88. El Poder judicial.—Tipos de organización del Poder judicial.—El Poder judicial y el control de constitucionalidad de las leyes.—El amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.

89. El Poder ejecutivo.—Organos del Poder ejecutivo.—Las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento.

90. La Constitución inglesa.—La Commonwealth.—La Constitución de los Estados Unidos de América.

91. La Constitución alemana.—La Constitución de la U.R.S.S. La Constitución suiza.

92. La Constitución francesa.—La Constitución italiana.

93. Interpretación del constitucionalismo español.—Caracteres generales.—Etapas de su desarrollo.

94. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Su valor jurídico formal y eficacia normativa.—Análisis del Fuero de los Españoles, Fuero del Trabajo y de la Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

95. La Ley Orgánica del Estado.—Análisis de su contenido.

96. La Jefatura del Estado: sus funciones y poderes.—La sucesión en la Jefatura del Estado.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

97. Las Cortes Españolas: antecedentes históricos.—Composición, organización y funcionamiento.

98. La organización judicial española.—El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.

99. El recurso de contrafuero.—Examen de la Ley de 5 de abril de 1968 por la que se regula el recurso de contrafuero.

100. Organización del Movimiento Nacional.—El Consejo Nacional.—Estado y Movimiento.

101. La Organización Sindical.—Los Sindicatos Nacionales.—La representación sindical.

102. Relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Referencia de los concordatos celebrados entre España y la Santa Sede, con especial consideración del de 1953.

103. La actividad financiera: consideración económica y jurídica.—Los sujetos de la actividad financiera.

104. El gasto público: clases.—Dinámica del gasto público. Control, límites y eficacia del gasto público.

105. El gasto público en España: su evolución.—Los problemas del control de gasto público.

106. Los ingresos públicos: concepto y clasificación.—El impuesto.—El sistema impositivo y la equidad.

107. Las principales figuras impositivas de un sistema tributario.—El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades.—El impuesto sobre el volumen de rentas.—Consideración especial del impuesto sobre el valor añadido.

108. El sistema tributario español: evolución histórica y régimen actual.—Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

109. Estructura general de la imposición directa española: los impuestos a cuenta y los impuestos generales.—Los impuestos de producto como impuestos a cuenta.—Los impuestos generales sobre la renta y el principio de personalidad del gravamen.

110. Estructura general de la imposición indirecta en España.—Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.

111. Las tasas fiscales en España.—Problemas planteados por la parafiscalidad española.

112. Las contribuciones concertadas.—Regímenes especiales de Álava y Navarra.

113. Las exacciones de las Haciendas Locales españolas.—Problemas suscitados por estos gravámenes.

114. El presupuesto.—Teoría clásica del presupuesto.—La crisis de la ideología presupuestaria clásica.—Concepciones modernas.

115. El presupuesto del Estado español.—Estructura.—Formación; aprobación y liquidación del presupuesto.—La Cuenta General del Estado.

116. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Precedentes.—Contenido y reformas posteriores.

117. La Ley General Tributaria.—Principios generales.—Clases de tributos.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo.—Su base.—La deuda tributaria.—Las infracciones tributarias.

### 3. GRUPO DE MATERIAS ECONÓMICAS

#### Teoría económica

1. Objeto, método y concepto de la ciencia económica.
2. La evolución del pensamiento económico.—El clasicismo liberal y sus antecedentes.—El pensamiento marxista.
3. El marginalismo.—La revolución keynesiana.—Otras corrientes modernas.
4. La unidad económica de consumo.—La utilidad y sus leyes.—El principio de sustitución.
5. La función índice de utilidad.—La relación marginal de sustitución.—El equilibrio del consumidor.
6. Las funciones de demanda del consumidor.—El equilibrio parcial.—La utilidad marginal y la curva de demanda.—El excedente del consumidor.
7. Relaciones entre la demanda y la renta.—Elasticidad de la demanda respecto a la renta.—Las curvas del gasto: las leyes de Engels.
8. Variaciones de la demanda según el precio.—El efecto renta y el efecto sustitución.—La Ley de la demanda.—Elasticidad de la demanda respecto al precio.
9. Las relaciones entre los bienes en el consumo: Bienes complementarios y sustitutivos.—Las funciones de demanda de los bienes sustitutivos y complementarios.
10. La diferenciación temporal en el consumo.—El equilibrio del consumo temporal.—La ley de la subestimación de las necesidades futuras.—La demanda en el consumo temporal.
11. La función de producción.—La productividad y la ley del decrecimiento de la productividad marginal.—La función de rendimiento.
12. El equilibrio de la producción: la ley de la igualdad de las productividades marginales ponderadas.
13. Los costes de producción.—El desdoblamiento de los costes variables y totales.—La ley del crecimiento del coste marginal.—La adaptación de la empresa a corto y a largo plazo.
14. El equilibrio de la empresa.—La curva de oferta en la empresa a corto plazo.—Variaciones de la demanda de los medios de producción y variaciones de la oferta del producto.
15. El equilibrio de la industria de las empresas que componen una industria.—La ley del coste de producción aplicada a largo plazo.
16. La función de producción de varios productos: su equilibrio.—Funciones de ingresos y costes conjuntos.
17. Consideración temporal de la producción.—El plan de producción.—El equilibrio temporal de la producción.—Las variaciones en el plan de la producción.
18. El mercado.—Tipos de mercado.—El equilibrio en un mercado de competencia perfecta.
19. El monopolio de oferta.—El monopolio de demanda.—El monopolio bilateral.
20. El duopolio.—El oligopolio.—Los mercados de diferenciación de productos.—La competencia monopolística.
21. La teoría de la distribución: su evolución.—Enfoques microeconómico y macroeconómico.
22. La renta de la tierra.—La teoría de las cuasi-rentas.—La tierra como factor de producción: sus distintas interpretaciones.
23. El trabajo como factor de la producción.—Oferta y demanda individuales de trabajo.—Oferta y demanda conjuntas.—El salario de equilibrio.—Factores institucionales en el mercado de trabajo.
24. El capital como factor de la producción.—Teorías reales del interés.
25. El beneficio del empresario: distintas teorías.
26. Magnitudes macroeconómicas.—Producto, Renta y Gasto nacionales.—Relaciones entre las magnitudes macroeconómicas.
27. La función de consumo y el ahorro.
28. La teoría de la inversión.—Sus determinantes.
29. La determinación del nivel de equilibrio de la Renta nacional.—El multiplicador.—El principio de aceleración.
30. Influencia de la actividad económica del Estado en el nivel de equilibrio de la Renta nacional.—Influencia de las transacciones con el exterior en el nivel de la Renta nacional de equilibrio.
31. El modelo keynesiano del equilibrio general: Discusión.—El análisis Hicks-Hansen.
32. El ciclo económico.—Características.—Principales determinantes.
33. El dinero.—Funciones y clases.—La oferta monetaria: sus componentes.
34. El sistema monetario.—La Banca Central.—La Banca Privada.—Posibilidad de creación de dinero por la Banca.
35. La demanda de dinero: factores determinantes.—La teoría cuantitativa y su revisión posterior.

36. El equilibrio monetario: distintas formulaciones.
37. La inflación: concepto y clases.—Efectos de la inflación.
38. La balanza de pagos.—Significado de sus diferentes saldos.—El equilibrio de la balanza de pagos.
39. Formación del tipo de cambio.—El tipo de cambio de equilibrio.—Los mercados de divisas.
40. Teoría pura del comercio internacional.—Teoría de los costes comparativos.—Teoría de los valores internacionales.—Los costes de sustitución.—Incidencia de la dotación de los factores en el comercio internacional.
41. La relación real de intercambio.
42. El ajuste de la balanza de pagos a través del mecanismo de la renta.
43. El ajuste de la balanza de pagos a través del mecanismo de los precios.
44. Los movimientos de capital a corto plazo.
45. Los movimientos de capital a largo plazo.

#### Política económica

46. Los fines de la política económica; el problema de su compatibilidad.—Los instrumentos de la política económica.
47. El marco de actuación de la política económica.—Los diferentes sistemas económicos.—La economía de mercado.
48. La economía de dirección central: fundamentos y esquema de funcionamiento.
49. La estabilidad como objetivo de la política económica.—El concepto de estabilidad alcanzable.
50. La política monetaria: sus fines.—Instrumentos de la política monetaria.—Efectividad de la política monetaria.
51. La política fiscal: sus fines.—La política presupuestaria como instrumento de estabilización.
52. El equilibrio de la balanza de pagos como objetivo de la política económica.—Interacción de los factores internos y externos.
53. La política comercial exterior.—El arancel.—La regulación cuantitativa del comercio exterior.—La regulación del tipo de cambio.
54. La distribución de la renta.—Los medios de la política redistributiva: exposición y análisis crítico.—La política de rentas.
55. La competencia y el Monopolio.—La política frente al Monopolio.
56. Los problemas de la Empresa pública y de la nacionalización.
57. El desarrollo económico.—Factores determinantes del desarrollo económico.
58. Financiación interior del desarrollo económico.
59. El problema del desarrollo con estabilidad.
60. La financiación exterior del desarrollo económico.
61. Comercio exterior y desarrollo económico.
62. Aspectos sociales del desarrollo económico.—La educación y el desarrollo.
63. La planificación del desarrollo económico.—Clases y contenido de los planes de desarrollo.—Técnicas de programación.
64. La planificación en los países con economía de mercado: experiencias.
65. La planificación regional: naturaleza y métodos.
66. La política económica internacional después de la segunda guerra mundial: el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
67. La política comercial después de la Segunda Guerra Mundial: la ITC y el GATT. La UNCTAND.
68. La política económica en el ámbito europeo después de la Segunda Guerra Mundial.—La OECE.—La Unión Europea de Pagos.—La convertibilidad.—El Acuerdo Monetario Europeo.—La OCDE.
69. La política de integración europea.—La CEE y la EFTA: sus orígenes, principios y evolución.
70. El sistema monetario internacional: problemas actuales.

#### Hacienda Pública

71. La actividad financiera: concepto, sujeto y campo.—La fundamentación científica de la Hacienda Pública.—El enfoque normativo.—Los aspectos político-sociológicos de la actividad financiera pública.
72. El presupuesto: su justificación y concepto.—Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto.—El ciclo presupuestario.
73. Las fórmulas presupuestarias de estabilización económica.
74. El presupuesto y la eficacia en la asignación de los recursos; el presupuesto funcional y el presupuesto planificado por programas.—El presupuesto y la planificación del desarrollo.
75. El gasto público.—Consideración empírica: su dinámica. Límites y control del gasto público.
76. El gasto público y el nivel de la demanda efectiva.—Las formas diversas del gasto público y el ritmo de la actividad económica.—Los efectos del gasto público, según su proceso de financiación.

77. Efectos del gasto público sobre la producción.—El gasto público en la teoría y política de desarrollo económico.
78. Efectos del gasto público sobre la distribución de la riqueza y de la renta.—La política social y el gasto público.
79. Concepto y clases de ingresos públicos.—Ingresos públicos no derivados del impuesto.—Especial referencia al problema de la fijación de los precios públicos.
80. El impuesto: su concepto.—Principios fundamentales de la imposición.—La «distribución técnica» de la imposición.
81. La imposición y la estabilidad económica.—Los principios de suficiencia y de flexibilidad.
82. Los principios del reparto de la carga tributaria.—El principio del beneficio.—El principio de la capacidad de pago.—La progresividad impositiva.
83. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la asignación óptima de los recursos productivos.—La eficacia en el uso de los recursos.
84. Los efectos distributivos de los ingresos y gastos públicos.—La incidencia y sus clases.—Teoría de la incidencia impositiva.—Principales estudios empíricos sobre la incidencia de la actividad financiera pública.
85. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la oferta de factores.—Efectos sobre la oferta de trabajo.—Efectos sobre la oferta de capital.—Efectos sobre la oferta de factores naturales.—Principales trabajos empíricos.
86. Impuestos de producto.
87. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
88. Impuesto sobre la renta de las Sociedades.
89. Los impuestos sobre la propiedad: sus clases.—El impuesto ordinario sobre el patrimonio neto.—La leva sobre el capital.—Los impuestos parciales sobre la propiedad.—Los impuestos sobre la circulación de bienes.
90. Impuesto sobre el gasto personal.
91. Impuesto sobre el volumen de ventas.
92. Gravamen sobre los consumos de bienes.
93. Ingresos por cuenta de capital.—La enajenación de bienes patrimoniales.—La leva sobre el capital y sus problemas económicos.—La inflación como figura impositiva.
94. Deuda pública: concepto y clases.—Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de la deuda.—La monetización de la Deuda pública.
95. Las diversas concepciones en torno a la Deuda pública.—La «administración» de la Deuda pública («Debt management»).

#### Estructura económica de España

96. El marco natural de la economía española.
97. La población española.—Su evolución.—Distribución espacial.—La dinámica de la población española: movimientos naturales y migratorios.—La población activa.
98. La producción rural española.—Estructura del sector agrario.—Principales cultivos.—El sector pecuario.—La economía forestal.—La pesca.
99. La minería española.—Características fundamentales.—Las principales producciones mineras y su aportación al desarrollo industrial.
100. La industria en España: estructura y localización.—Características de la Empresa española.—La industria estatal.
101. La producción de energía en España.—La economía del carbón.—Los hidrocarburos.—La industria eléctrica.
102. La siderurgia en España.—Estructura y localización.—Problemas técnicos y económicos de la industria siderúrgica.
103. La industria de la construcción en la economía española.—La industria del cemento.—Las Empresas de la construcción: problemas financieros y de mano de obra.
104. Las industrias de transformados metálicos en España.—La construcción naval.—La industria automovilística y de vehículos industriales.—Otras industrias metálicas.
105. La industria química española: producciones más importantes.—La industria textil: dimensión de las Empresas y productividad.
106. Los transportes en España.—Estructura del transporte terrestre: ferrocarriles y carreteras.—La marina mercante.—La aviación civil.
107. El turismo en España.—El desarrollo turístico.—La industria hotelera.—Aspectos económicos del turismo.
108. El comercio interior en España.—Comercialización y mercados.—El sistema de precios.
109. El comercio exterior español.—Principales problemas.—La balanza de pagos.
110. La renta nacional de España.—Su evolución, distribución especial y personal de la renta nacional.
111. El sistema monetario español.—Los instrumentos de la política monetaria en España.
112. El sistema financiero español.—El Banco de España: naturaleza y funciones.—Las Entidades oficiales de crédito.—Estructura y características de la Banca privada.
113. El sistema tributario español.—Principales problemas de nuestro sistema fiscal.
114. Características generales del desarrollo económico en España: período 1939-1959.—El plan de estabilización.
115. Características generales del desarrollo económico en España desde 1960.—Los Planes de Desarrollo Económico y Social.



## ANEXO II

## SUMARIO DEL CURSO DE MATERIAS COMUNES

*Teoría de la organización y dirección*

1. Las funciones directivas.
2. La planificación administrativa.
3. La organización como función directiva.
4. La función de mando.
5. La coordinación administrativa.
6. La función de control.
7. La teoría de la organización.
8. Principios de organización.
9. Estructura horizontal de las organizaciones: criterios de la división del trabajo.
10. Estructura vertical de las organizaciones: jerarquía, responsabilidad y autoridad.
11. Amplitud de la esfera de control.
12. Unidad de mando.
13. Niveles orgánicos.
14. Tipos fundamentales de organización: lineal, funcional y jerárquico-funcional. Organizaciones complejas.
15. Los organigramas.
16. Las manuales administrativos.
17. Análisis del trabajo administrativo.
18. Análisis del puesto de trabajo.
19. Programación y control de trabajo.
20. Normalización.
21. Clasificación de documentos.
22. Impresos.
23. Distribución en planta.

*Sociología de la burocracia*

24. Evolución del fenómeno burocrático.
25. La burocracia contemporánea.
26. Las disfunciones de la burocracia.
27. Burocracia y cambio social.
28. Modelos de organización burocrática.
29. El proceso de formación de la función pública española.
30. El sistema de Cuerpos en la función pública española.
31. Los efectivos de la Administración española.

*Dirección de personal*

32. La dirección de personal en el sector público.
33. Plantillas orgánicas y clasificación de puestos de trabajo.
34. La previsión de efectivos en la Administración pública.
35. El reclutamiento y movilidad de los funcionarios.
36. La formación y el perfeccionamiento profesional de los funcionarios.
37. Las retribuciones de los funcionarios. Criterios racionales y técnicos.
38. La carrera del funcionario público: ascensos y traslados.
39. La promoción social de los funcionarios públicos.

*Régimen jurídico de la función pública española*

40. Características generales de la legislación española sobre funcionarios públicos.
41. Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Central.
42. Sistemas de ingreso en la función pública española.
43. La retribución en la función pública española. Normas legales y reglamentarias.
44. Sistemas de provisión de puestos de trabajo.
45. El régimen de incompatibilidades en el sector público.
46. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
47. Los órganos de la administración de personal: La Comisión Superior de Personal y la Dirección General de la Función Pública.
48. La organización de la administración de personal en los departamentos ministeriales.
49. La seguridad social de los funcionarios públicos.
50. Régimen jurídico del personal de las Corporaciones Locales.
51. Régimen jurídico del personal de los organismos autónomos.

*Administración financiera, técnica presupuestaria y gestión de recursos financieros*

52. La administración económica y la administración financiera.
53. La organización administrativa en materia financiera.
54. Fuentes de la administración financiera.
55. El presupuesto y la economía nacional.
56. Las técnicas de elaboración presupuestaria.
57. Preparación y aprobación del presupuesto.
58. Las alteraciones presupuestarias.
59. La ejecución del presupuesto de gastos.
60. La ejecución del presupuesto de ingresos.
61. Servicio de Tesorería del Estado.

62. El presupuesto de las Entidades estatales autónomas.
63. Estudio del régimen financiero de las haciendas locales.
64. Conceptos fundamentales de la contabilidad pública.
65. Consideración especial de las cuentas de tesorería, gastos y rentas públicas.
66. Cuentas que deben rendir las Entidades estatales autónomas.

67. La justificación de los gastos y pagos estatales.
68. La responsabilidad en materia financiera.
69. El control financiero.
70. El control interno en la administración financiera.
71. El coste y rendimiento de los servicios públicos.

*Métodos y técnicas de investigación social*

72. Investigación social empírica y teoría sociológica.
73. Tipos de investigación social. Las fases de una investigación.
74. El análisis secundario de datos y documentos.
75. La observación y su control. La observación-participación.
76. Encuestas y cuestionarios.
77. El trabajo de campo y la entrevista.
78. Elaboración e interpretación de datos en la investigación social.

*Estadística aplicada a la Administración*

79. Introducción matemática.
80. Estadística—Conceptos básicos.—Fases del proceso estadístico.
81. Distribuciones de frecuencias. Representaciones gráficas.
82. Promedios: media aritmética, mediana y moda.
83. Dispersión: recorrido, varianza y desviación típica.
84. Axiomas y teoremas fundamentales del cálculo de probabilidades.
85. Concepto de variable aleatoria.
86. La esperanza matemática y sus propiedades.
87. La dispersión de una variable aleatoria: recorrido, varianza y desviación típica.
88. Las distribuciones binomial y de Poisson.
89. La distribución normal. Importancia de la misma.
90. Teoría de muestras.—Concepto de muestra aleatoria.—Parámetro estimador y estimación.
91. Distribución de la mediana muestral y de la proporción muestral.
92. Problemas fundamentales de la inferencia estadística.

*Psicología social administrativa*

93. El comportamiento individual.
94. El grupo de trabajo.
95. Dinámica del grupo de trabajo.
96. El proceso de comunicación.
97. Actitudes.
98. Técnicas del trabajo en reunión.
99. Valoración de la eficacia de una reunión.
100. Métodos de investigación psicosocial.
101. La medida en Psicología.
102. Teoría de las Relaciones Públicas.
103. Técnica y práctica de las Relaciones Públicas.
104. La información administrativa.

*Procedimiento administrativo*

105. El Procedimiento administrativo en el Derecho comparado. Principios del Procedimiento administrativo español.
106. Aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo en la Administración Estatal.
107. Aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo en la Administración Local e Institucional.
108. La doctrina del acto administrativo.
109. Los sujetos del procedimiento administrativo.
110. Competencia de los órganos administrativos.
111. Los interesados en el procedimiento administrativo.
112. Fase de iniciación del procedimiento.
113. Fase de desarrollo del procedimiento.
114. Formas de terminación del procedimiento.
115. Ordenación del procedimiento administrativo.
116. La llamada revisión de oficio.
117. Revisión a instancia del particular.
118. El control judicial de la actuación administrativa.
119. La dimensión temporal del procedimiento administrativo.

*Informática*

120. La información.
121. El tratamiento de la información.
122. Elementos físicos de los sistemas informáticos.
123. Conjuntos electrónicos.
124. Codificación de la información.
125. La Programación.—Sistemas de programación.
126. Teletransmisión de datos.
127. Campos de aplicación de la informática.
128. La informática en la Administración Pública.
129. Coste y rentabilidad de los sistemas informáticos.

POLIZA DE 3 - PTS	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO CUERPOS INTERMINISTERIALES	
	— SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS —	FOTOGRAFIA
	1-CUERPO	
2-ORDEN DE CONVOCATORIA		

**I-DATOS PERSONALES**

3 - PRIMER APELLIDO			4 - SEGUNDO APELLIDO			5 - NOMBRE		
6 - FECHA DE NACIMIENTO			7 - MUNICIPIO DE NACIMIENTO			8 - PROVINCIA		
9 - DOMICILIO			10 - POBLACION			11 - PROVINCIA		
12 - SEXO	13 - ESTADO CIVIL	14 - D.N.I.	15 - TELEFONO	16 - PROFESION DEL PADRE				

RESERVADO PARA CODIFICACION	6	7	8	10	11	12	13	16	18	16

**II - FORMACION**

17 - TITULOS QUE POSEE						18 - CENTRO DOCENTE					
19 - IDIOMAS	TRADUCE			HABLA			ESCRIBE			20 - OTROS CONOCIMIENTOS ESPECIALES	
	MUY BIEN	BIEN	ELEMENTAL	MUY BIEN	BIEN	ELEMENTAL	MUY BIEN	BIEN	ELEMENTAL		
21 - OPOSICIONES EN QUE HA PARTICIPADO											
CUERPO.....						AÑO.....			EJERCICIOS APROBADOS.....		
CUERPO.....						AÑO.....			EJERCICIOS APROBADOS.....		
CUERPO.....						AÑO.....			EJERCICIOS APROBADOS.....		
CUERPO.....						AÑO.....			EJERCICIOS APROBADOS.....		

RESERVADO PARA CODIFICACION	17	18	19,1	19,2	19,3	19,4	20	21,1	
	21,2			21,3			21,4		

**III - EXPERIENCIA**

<b>22 - TRABAJO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>			
FECHA INGRESO	FECHA CESE	ORGANISMO	CONDICION

23 - TRABAJO EN LA EMPRESA PRIVADA

24 - OTROS DATOS

RESERVADO PARA CODIFICACION	23	22,1	22,2	22,3

IV - DATOS DE LA CONVOCATORIA																																																																																																					
<p>25 - TURNO</p> <p>LIBRE <input type="checkbox"/>      RESTRINGIDO <input type="checkbox"/></p>	<p>26 - RAZON LEGAL</p>																																																																																																				
<p>27 - FORMA EN QUE ABONA LOS DERECHOS DE EXAMEN</p> <p><input type="checkbox"/> GIRO POSTAL</p> <p><input type="checkbox"/> GIRO TELEGRAFICO</p> <p><input type="checkbox"/> INGRESO DIRECTO EN LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA - RECIBO.</p>	<p>28 - LOCALIDAD EN QUE DESEA SER EXAMINADO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO</p> <p>29 - EJERCICIOS APROBADOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES</p>																																																																																																				
<p>30 - EJERCICIOS DE MERITO U OPTATIVOS</p>	<p>31 - LOCALIDAD, PROVINCIA O REGION A QUE DESEARIA SER DESTINADO</p>																																																																																																				
<p>32 - MINISTERIO A QUE ASPIRA POR ORDEN DE PREFERENCIA</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%;">PRESIDENCIA DEL GOBIERNO <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 33%;">HACIENDA <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 33%;">AGRICULTURA <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>ASUNTOS EXTERIORES <input type="checkbox"/></td> <td>GOBERNACION <input type="checkbox"/></td> <td>COMERCIO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>JUSTICIA <input type="checkbox"/></td> <td>OBRAS PUBLICAS <input type="checkbox"/></td> <td>INFORMACION Y TURISMO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td>EDUCACION Y CIENCIA <input type="checkbox"/></td> <td>VIVIENDA <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td>TRABAJO <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>INDUSTRIA <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO <input type="checkbox"/>	HACIENDA <input type="checkbox"/>	AGRICULTURA <input type="checkbox"/>	ASUNTOS EXTERIORES <input type="checkbox"/>	GOBERNACION <input type="checkbox"/>	COMERCIO <input type="checkbox"/>	JUSTICIA <input type="checkbox"/>	OBRAS PUBLICAS <input type="checkbox"/>	INFORMACION Y TURISMO <input type="checkbox"/>		EDUCACION Y CIENCIA <input type="checkbox"/>	VIVIENDA <input type="checkbox"/>		TRABAJO <input type="checkbox"/>			INDUSTRIA <input type="checkbox"/>																																																																																			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO <input type="checkbox"/>	HACIENDA <input type="checkbox"/>	AGRICULTURA <input type="checkbox"/>																																																																																																			
ASUNTOS EXTERIORES <input type="checkbox"/>	GOBERNACION <input type="checkbox"/>	COMERCIO <input type="checkbox"/>																																																																																																			
JUSTICIA <input type="checkbox"/>	OBRAS PUBLICAS <input type="checkbox"/>	INFORMACION Y TURISMO <input type="checkbox"/>																																																																																																			
	EDUCACION Y CIENCIA <input type="checkbox"/>	VIVIENDA <input type="checkbox"/>																																																																																																			
	TRABAJO <input type="checkbox"/>																																																																																																				
	INDUSTRIA <input type="checkbox"/>																																																																																																				
<p>33 - OTROS DATOS</p>																																																																																																					
<p>RESERVADO PARA CODIFICACION</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px;">00</td><td style="width: 20px;">01</td><td style="width: 20px;">02</td><td style="width: 20px;">03</td><td style="width: 20px;">04</td><td style="width: 20px;">05</td><td style="width: 20px;">06</td><td style="width: 20px;">07</td><td style="width: 20px;">08</td><td style="width: 20px;">09</td><td style="width: 20px;">10</td><td style="width: 20px;">11</td><td style="width: 20px;">12</td><td style="width: 20px;">13</td><td style="width: 20px;">14</td><td style="width: 20px;">15</td><td style="width: 20px;">16</td><td style="width: 20px;">17</td><td style="width: 20px;">18</td><td style="width: 20px;">19</td><td style="width: 20px;">20</td><td style="width: 20px;">21</td><td style="width: 20px;">22</td><td style="width: 20px;">23</td><td style="width: 20px;">24</td><td style="width: 20px;">25</td><td style="width: 20px;">26</td><td style="width: 20px;">27</td><td style="width: 20px;">28</td><td style="width: 20px;">29</td><td style="width: 20px;">30</td><td style="width: 20px;">31</td><td style="width: 20px;">32</td><td style="width: 20px;">33</td><td style="width: 20px;">34</td><td style="width: 20px;">35</td><td style="width: 20px;">36</td><td style="width: 20px;">37</td><td style="width: 20px;">38</td><td style="width: 20px;">39</td><td style="width: 20px;">40</td><td style="width: 20px;">41</td><td style="width: 20px;">42</td><td style="width: 20px;">43</td><td style="width: 20px;">44</td><td style="width: 20px;">45</td><td style="width: 20px;">46</td><td style="width: 20px;">47</td><td style="width: 20px;">48</td><td style="width: 20px;">49</td><td style="width: 20px;">50</td><td style="width: 20px;">51</td><td style="width: 20px;">52</td><td style="width: 20px;">53</td><td style="width: 20px;">54</td><td style="width: 20px;">55</td><td style="width: 20px;">56</td><td style="width: 20px;">57</td><td style="width: 20px;">58</td><td style="width: 20px;">59</td><td style="width: 20px;">60</td><td style="width: 20px;">61</td><td style="width: 20px;">62</td><td style="width: 20px;">63</td><td style="width: 20px;">64</td><td style="width: 20px;">65</td><td style="width: 20px;">66</td><td style="width: 20px;">67</td><td style="width: 20px;">68</td><td style="width: 20px;">69</td><td style="width: 20px;">70</td><td style="width: 20px;">71</td><td style="width: 20px;">72</td><td style="width: 20px;">73</td><td style="width: 20px;">74</td><td style="width: 20px;">75</td><td style="width: 20px;">76</td><td style="width: 20px;">77</td><td style="width: 20px;">78</td><td style="width: 20px;">79</td><td style="width: 20px;">80</td><td style="width: 20px;">81</td><td style="width: 20px;">82</td><td style="width: 20px;">83</td><td style="width: 20px;">84</td><td style="width: 20px;">85</td><td style="width: 20px;">86</td><td style="width: 20px;">87</td><td style="width: 20px;">88</td><td style="width: 20px;">89</td><td style="width: 20px;">90</td><td style="width: 20px;">91</td><td style="width: 20px;">92</td><td style="width: 20px;">93</td><td style="width: 20px;">94</td><td style="width: 20px;">95</td><td style="width: 20px;">96</td><td style="width: 20px;">97</td><td style="width: 20px;">98</td><td style="width: 20px;">99</td> </tr> </table>		00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99
00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99		
<p>DECLARO que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reuno las condiciones exigidas en la Orden de Convocatoria.</p> <p>SOLICITO ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas establecidas y me comprometo, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.</p>																																																																																																					
<p>34 - LUGAR, DIA, MES Y AÑO</p>	<p>35 - FIRMA</p>																																																																																																				
<p>ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION</p>																																																																																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="height: 20px;">ADMISION</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; height: 50px;">OPOSICION</td> <td style="width: 50%;">FORMACION</td> </tr> <tr> <td style="height: 50px;">DESTINO</td> <td>OBSERVACIONES</td> </tr> </table>		ADMISION		OPOSICION	FORMACION	DESTINO	OBSERVACIONES																																																																																														
ADMISION																																																																																																					
OPOSICION	FORMACION																																																																																																				
DESTINO	OBSERVACIONES																																																																																																				